



**RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2019, de la Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, complementaria a la Resolución de 31 de octubre de 2018, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2019 en los municipios de la provincia de Huesca.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 228, de 26 de noviembre de 2018, Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de 31 de octubre de 2018, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles en la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada Resolución al demorarse la propuesta del Pleno del ayuntamiento.

Han sido recibidas las nuevas propuestas de fiestas locales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

En su virtud, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 24 del Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 180, de 19 de septiembre de 2017), resuelve:

- 1.º Las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles correspondientes al año 2019 en los respectivos municipios de la provincia de Huesca, son las que figuran como anexo a la presente Resolución.
- 2.º Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Huesca, 18 de febrero de 2019.— La Directora del Servicio Provincial, P.A. La Secretaria Provincial, María Elena Climent Brun.

Relación de días festivos de carácter local de los distintos municipios de la provincia de Huesca para el año 2019

- ALFANTEGA. 22 de abril y 22 de julio. Lunes de Pascua y Sta. María Magdalena.
- AZLOR. 5 de febrero y 30 de agosto.
- BINACED-VALCARCA. 25 de abril y 26 de julio. San Marcos y Santa Ana.
- GURREA DE GÁLLEGO. 15 de mayo y 9 de septiembre.
- PANTICOSA. 6 de marzo y 16 de agosto. Carnaval y San Roque.
- PEÑALBA. 3 de mayo y 7 de octubre.
- PERALTILLA. 18 de enero y 23 de agosto.
- POZÁN DE VERO. 2 de enero y 21 de enero. San Macario y San Fabián.
- SALILLAS. 27 de mayo y 26 de julio.
- SAN ESTEBAN DE LITERA. 22 de abril y 16 de agosto. Lunes de Pascua y Fiestas Mayores de Verano.